

ECONOMY

ASESORÍA



TOMO 1





- 1.- Cuando decimos que los derechos se derivan de la naturaleza del ser humanos nos referimos a la característica que estos derechos son:
- A) Naturales
- B) Conocidos
- C) Inherentes
- D) Indivisibles
- E) Interdependientes



Lo inherente es aquél elemento que forma parte esencial dentro de un ser, que no puede ser separado de este y lo acompañará de forma permanente. Esto es aplicado para una multitud de circunstancias, desde aquellas relacionadas con el caso jurídico más complejo, hasta el instinto del animal con conducta más primitiva. Generalmente, aquello considerado inherente puede estar aunado a la naturaleza del ser.



2.- Si lees que los derechos no se pueden enajenar esto está ubicado en una de las características de los derechos y es que éstos son:

- A) Instaurados
- B) Legales
- C) Inherentes
- D) Inalienables
- E) Interdependientes



Este término proviene de un vocablo latino que hace referencia a algo que no se puede enajenar (es decir, cuyo dominio no se puede pasar o transmitir de un individuo a otro). Lo inalienable, por lo tanto, no puede venderse o cederse de manera legal. Los derechos inalienables son aquellos considerados como fundamentales; los cuales no pueden ser legítimamente negados a una persona. Ningún gobierno o autoridad tiene competencia para negarlos, ya que forman parte de la esencia de la persona. Los derechos humanos son derechos inalienables.

3.- Si un gobernante abusando de su poder suprime algunos derechos humanos está contraviniendo la característica de:

- A) Legales
- B) Conocidos
- C) Inherentes
- D) Constitucionales
- E) Indivisibles



Los derechos humanos son indivisibles. Esto implica que cada derecho está vinculado al resto de tal modo que negarse a reconocer uno o privar de él, pone en peligro el mantenimiento del resto de derechos humanos que a la humanidad le corresponde.

4.- Si un compañero tuyo te dice que las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos; entonces tú le enseñarías que dicha declaración se aprobó en:

- A) 1945
- B) 1946
- C) 1947
- D) 1948
- E) 1949



Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

- 5.- Según lo aprendido señale la alternativa que se identifica más con la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- A) juzgar a todas las personas que cometieron violaciones de derechos humanos.
- B) Protección e investigar las violaciones de los derechos humanos a nivel nacional.
- C) La búsqueda de la Paz Mundial.
- D) Promoción y protección de los derechos humanos a nivel mundial.
- E) Promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.



La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington.



6.- Nadie será sometido a torturas, ni penas inhumanas o degradantes dice:

A) El Derecho

B) Las Garantías

C) El Código Civil

D) La Constitución Política del Perú

E) La Declaración Universal de los Derechos Humanos



Existe una prohibición absoluta en la Declaración Universal de Derechos Humanos que es aceptada de forma universal e inequívoca: la prohibición de la tortura consignada en el Artículo 5.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



- 7.- ¿Cuál de los siguientes derechos humanos es de solidaridad?
- A) Libre sindicalización
- B) Protección a la salud
- C) Satisfacción de necesidades básicas
- D) Protección del medio ambiente
- E) Jornada y remuneración justa



Los derechos de solidaridad, o también llamados derechos de los pueblos, son las exigencias más recientes en el tiempo, surgidos en los años 1980. Son llamados así porque son derechos que intentan superar el marco de los derechos individuales para centrarse en conceptos colectivos, como la comunidad o el pueblo.1 Según la clasificación de las tres generaciones de derechos humanos, se los denomina como derechos de tercera generación. Para disfrutar de ambientes sanos, limpios y sostenibles.

8.- Tenemos derechos de primera, segunda y tercera generación; entre estos últimos se considera el derecho a la:

A) educación

B) vida

C) seguridad social

D) libertad de expresión

E) paz y tranquilidad



El derecho a la tranquilidad es un derecho inherente a la persona humana y debe ser protegido por el Estado, de tal forma que permita un ambiente propicio para la convivencia entre las personas, de manera que cada ciudadano pueda realizar sus actividades en un ambiente sano exento de cualquier molestia que atente o tienda a vulnerar la TRANQUILIDAD, LA PAZ, la calma, la quietud y el reposo de cualquier ser humano.



- 9.- El Perú no puede aplicar la pena de muerte puesto que ha suscrito:
- A) el acuerdo de la Corte Internacional de La Haya
- B) el Pacto de San José de Costa Rica
- C) la Declaración de los Derechos Humanos
- D) la Carta Democrática Interamericana
- E) los Principios de la Naciones Unidas



En el Perú, hoy por hoy, no es posible sancionar los asesinatos o violaciones con pena de muerte, porque el Estado ratificó en julio de 1978 un tratado internacional que así se lo impide. Este documento es la llamada Convención Americana sobre Derechos Humanos (también conocida como Pacto de San José de Costa Rica).

10.- Cuando en la Constitución menciona que defiende a un sujeto de derecho para todo cuanto le favorezca, se refiere a:

A) fallecido

B) persona jurídica

C) concebido

D) nacido

E) socio



Según la Constitución Política del Perú, en el inciso 1 del artículo 2º establece lo siguiente:

La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento.

La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo.

